

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba; 08 FEB 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0060000/2018 mediante el cual la docente, Alicia SANTECCHIA, solicita se le reconozca a la alumna promocional, **María Candelaria González Beretta DNI N° 39737539, Mat. 39.737.539**, la calificación de diez (10) en la Asignatura de la asignatura Filosofía del Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce manifestación docente, expresando que el actual estado de los registros es producto de un error material involuntario;

Que a fs. 03 la alumna María Candelaria González Beretta DNI N° 39.737.539, avala dicha tesitura, incorporando copia de la Libreta de Estudiante en la parte pertinente, a fs. 4 y 6 se incorpora copia de los parciales ambos con la calificación de diez (10);

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna **María Candelaria González Beretta DNI N° 39.737.539**; con la calificación de diez (10) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

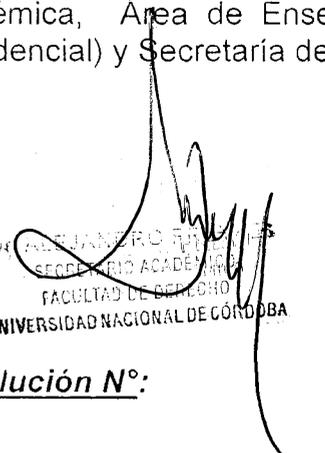
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

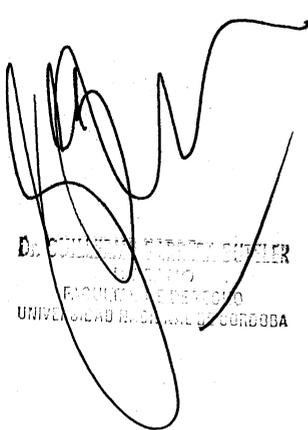
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03420, Libro 00038, del espacio curricular de la asignatura Filosofía del Derecho (127), comisión 08, incorporando a la alumna **María Candelaria González Beretta DNI N° 39.737.539**; con la calificación de diez (10) puntos, manteniendo la condición de alumna promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. 
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
G/S

Dr. 
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

41